



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Cambio de propietario (transferencia) de vehículos en un servicio inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)

Última actualización: 11 enero, 2021

Descripción

Este trámite permite a los operadores **informar el cambio de propietario de uno o más vehículos** inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año en oficinas y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial que corresponda a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en informar el cambio de propietario (transferencia) de vehículos inscritos en el RNSTP.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Antecedentes de la persona interesada:

- **Formulario N° 1**, firmado por el responsable del servicio registrado indicando que se trata de un cambio de propietario en el registro Nacional e individualizando el vehículo.
- **Formulario N° 3**, firmado por el responsable del servicio y el propietario del vehículo, como constancia de la existencia de un título que habilita al interesado a destinarlo al servicio, cuando aquel no pertenece al peticionario. En el caso de corresponder a la inscripción de más de un vehículo, estos deben individualizarse en el mismo formulario 3 y, sus propietarios firmar también la constancia junto al individualizado, primeramente.
- Si es persona natural:
 - Cédula de identidad vigente y fotocopia de esta por ambos lados.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato o del poder notarial, copia autorizada de estos, y cédula de identidad del mandatario.
- Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:
 - Certificado vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- Si es una persona jurídica acogida a la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las Sociedades Comerciales:
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo (DS) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el reglamento de dicha ley.

Importante: los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a la presentación de los mismos.

Antecedentes de los vehículos:

- Hoja 2 del **formulario N° 1 y N° 3**, si se trata de un número mayor de vehículos.
- **Certificado de inscripción y anotaciones vigentes** de Vehículos Motorizados (CAV) en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. El CAV no será necesario, mientras la secretaría regional respectiva, mantenga contacto en línea con dicho registro.
- De encontrarse en proceso la acreditación de propiedad en Registro Civil, se puede acompañar factura de compraventa más solicitud de primera inscripción o de transferencia, según corresponda, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de Registro Civil. Si corresponde a un vehículo en leasing, debe acompañar documento que acredite el leasing y presentar documento del propietario que autoriza al mero tenedor para presentar el vehículo para la prestación del servicio. Si corresponde a un vehículo cuyos dueños son una comunidad, debe acompañar la escritura pública del mandato de la comunidad y/o el poder notarial a su representante.



¿Cuál es el costo del trámite?

- **En el caso de locomoción colectiva:** \$530 cada certificado de inscripción por cada recorrido por vehículo.
- **En el caso de taxis básicos, ejecutivos o turismo:** \$530 por concepto del certificado de inscripción, para cada vehículo registrado.

¿Qué vigencia tiene?

La vigencia es por el período que se indica en cada certificado, el cual está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales, según corresponda.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones](#) correspondientes a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el cambio de propietario (transferencia) de vehículos en un servicio inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de propietario (transferencia) de vehículos. Obtendrá respuesta a su requerimiento en el plazo máximo de 20 días hábiles. Si es aprobado, se le entregará un certificado de inscripción en el registro, que permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de propietario (transferencia) de vehículos en un servicio inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP). Obtendrá respuesta a su requerimiento en el plazo máximo de 20 días hábiles. Si es aprobado, se le entregará un certificado de inscripción en el registro, que permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.